



ORDENANZA N° 4114 /89.-

V I S T O:

El expediente N° 356-B-88; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Febrero de 1989, se sancionó la Ordenanza N° 3982/89, la que fuera remitida al Departamento Ejecutivo Municipal conforme lo determina el Artículo // N° 144 inciso 2° de la Ley Provincial N° 53.-

Que a fojas 13/14 se expide la Dirección de Zonosis y Vectores y a fojas 15 se agrega anteproyecto de la parte resolutive de la mencionada norma legal.-

Que a fojas 18 se expide la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 023/89 y dice: "VISTO el / \*expediente de referencia y analizado el anteproyecto de artículo de la Ordenanza N° 3982/89 de fojas 15, elaborado por \*la Dirección General de Medio Ambiente, esta Comisión dicta \*na: Modificar el Artículo 2° de la mencionada norma legal, el \*que quedará redactado de la siguiente forma: ..."; que este / despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 10/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 3982 -----el que quedará redactado de la siguiente forma:

\*ARTICULO 2º) Los actuales tenedores y/o propietarios de tales \*-----especies, deberán en un plazo de QUINCE (15) -// \*días denunciar la tenencia de los mismos, a los efectos de // \*que a través del área competente del Departamento Ejecutivo /  
///2.-

*Og.*

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Consejo Deliberante  
Neuquén



1989 - Año del Centenario del Natalicio del Dr. Gregorio Alvarez

///2.-

\*Municipal proceda a cargo de su tenedor y/o propietario al //  
\*traslado a los lugares apropiados donde adecuadamente contro-  
\*lados y enjalados puedan continuar su existencia\*.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

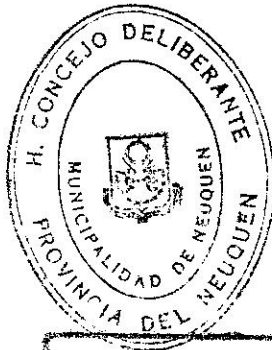
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES  
DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte 356-B-88).--

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4114-  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0824 Nº  
EXpte Nº 356-B-88.